

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3272.-

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3141, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“La transgresión de lo dispuesto en el Artículo 1º será sancionada con multa que se fijará en pesos entre el equivalente de un (1) sueldo mínimo del personal administrativo Municipal y diez (10) sueldos mínimos del personal municipal, siempre que se tratara de superficies menores a los quinientos metros cuadrados. La multa podrá elevarse hasta el valor de cincuenta (50) sueldos mínimos del personal administrativo Municipal cuando se tratare de superficies mayores a los quinientos metros cuadrados y/o en función de la toxicidad de los químicos empleados y del impacto ambiental causado.”-----

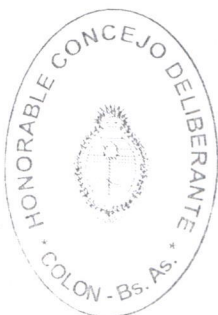
ARTÍCULO 2º: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6069.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Pablo Gabriel Piño
Presidente



Mauricio M. A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)